Expediente: **355/21**
Carátula: **AGUIRRE DIEGO PATRICIO C/ PALAVECINO JULIO EMILIO Y PUJOL MIGUEL ANTONIO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **23/05/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PALAVECINO, JUAN EMILIO-DEMANDADO
27375007881 - PALAVECINO, JULIO EMILIO-DEMANDADO
20267747785 - PUJOL, MIGUEL ANTONIO-CODEMANDADO 1
23311270494 - AGUIRRE, DIEGO PATRICIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 355/21

H105035090341

JUICIO: AGUIRRE DIEGO PATRICIO c/ PALAVECINO JULIO EMILIO Y PUJOL MIGUEL ANTONIO s/ COBRO DE PESOS. Expte. N° 355/21.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024.

1. Por recibido el presente expediente remitido por la Excma. Cámara de Apelaciones.

2. Se agrega y se tiene presente el convenio presentado por las partes en fecha 14/05/2024.

3. En su mérito, se fija fecha para celebrar la **AUDIENCIA DE RATIFICACIÓN** para el **28/05/2024 a horas 09:00**, la que atento a lo dispuesto por el art. 185 del CPCyC, se realizará de manera **VIRTUAL** a través de la plataforma ZOOM, **SALA 17** del Poder Judicial, debiendo a tal fin los letrados intervinientes y las partes descargar la correspondiente aplicación (app) en sus celulares o, en su defecto, ingresar en la pag web (www.zoom.us) desde sus computadoras personales.

4. Se hace saber a las partes intervinientes que deberán ingresar a la sala virtual el día y hora fijado con la identificación de reunión: 811 6329 8463. Link de acceso: https://us02web.zoom.us/j/81163298463

5. A fin de evitar dilaciones y con el objeto de garantizar la materialización de la audiencia fijada, se establece el siguiente **PROTOLOCO A SEGUIR**:

A. Las partes citadas deberán conectarse a la audiencia desde su dispositivo personal (celular, computadora de escritorio, portátil o tableta) equipado con cámara, altavoces y micrófono, en un lugar con buena iluminación, procurando con la **DEBIDA ANTELACIÓN** al acto una conexión a internet estable.

El requerimiento se estima razonable y común en los dispositivos de uso habitual.

B. En exclusiva respuesta a la naturaleza de la audiencia fijada, en caso que el actor, no cuente con conexión a internet estable o desconozca el uso de las herramientas informáticas y/o aplicaciones pertinentes, procure su patrocinante o apoderado proporcionar al mismo la ayuda e instrumentos necesarios para efectivizar el acto.

C. En caso de no contar con la aplicación pertinente en sus celulares o tabletas, deberá ser descargada desde la tienda correspondiente al sistema operativo de su dispositivo (Play Store, App Store) Si se tratare de computadoras portátiles o de escritorio, deberán ingresar al sitio oficial de la plataforma, www.zoom.us desde la solapa “UNIRSE” ingresando el ID y contraseña proporcionados o bien dando click al enlace de invitación.

6. Por dudas, consultas y/o inconvenientes, comunicarse al teléfono institucional de este Juzgado 3815557444. (llamada, SMS o WhatsApp). **NOTIFICAR** conforme arts. 197 y 199 del CPCyC.

7. De conformidad con lo dispuesto por el art. 277 de la LCT, los pagos deberán hacerse mediante depósito judicial. En consecuencia, proceder por Secretaria Actuaria a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales, a través de la plataforma Macronline a nombre del Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro.

8.PREVIO A LA AUDIENCIA los letrados intervinientes deberán ingresar digitalmente el convenio presentado en formato de texto. 355/21.JIM

Actuación firmada en fecha 22/05/2024

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.